



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

22 DEC 2004

CARTA CIRCULAR NÚM. 31-2004-2005

Secretaria Asociada Ejecutiva, Subsecretarias, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Secretarios Auxiliares, Directores de Oficinas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Supervisores Generales, Supervisores de Zona de Salud, Enfermeras Escolares, Auxiliares en Salud, Directores de Escuela, Maestros, Trabajadores Sociales, Consejeros Escolares y Padres

**POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO
SOBRE LA ATENCIÓN EFECTIVA A ESTUDIANTES CON DIABETES O EN RIESGO
DE PADECERLA**

Exposición de motivos

El Programa de Enfermería Escolar tiene como misión la conservación y mantenimiento de la salud física, mental, emocional y espiritual del estudiante. Respondiendo a la mencionada misión, y a tenor con los compromisos programáticos del programa, se está ofreciendo atención efectiva inmediata a los escolares con diabetes o en alto riesgo de padecerla.

Como es de conocimiento general, la diabetes es un trastorno en el que el nivel de glucosa en la sangre -llamado azúcar en la sangre - es demasiado elevado. Esta condición varía de acuerdo a su clasificación:

Tipo 1: el páncreas produce muy poca o no produce insulina. Estos pacientes necesitan aplicarse inyecciones de insulina diariamente, además de alimentarse de manera adecuada y hacer ejercicio físico.

Tipo 2: el páncreas produce alguna insulina, pero no en cantidad suficiente, o las células no utilizan la insulina correctamente. Estos pacientes pueden controlar el nivel de azúcar en la sangre con una alimentación adecuada y ejercicio físico. Otros necesitan, además, pastillas para la diabetes.

La diabetes es una de las enfermedades crónicas más comunes en los niños de edad escolar, afectando alrededor de 150,000 jóvenes en los Estados Unidos y a 18 de cada 100,000 jóvenes menores de 15 años de edad en Puerto Rico.

A estos fines, durante la última década se han realizado investigaciones para el manejo y control de la diabetes. Estas investigaciones y la tecnología han provisto una serie de herramientas para facilitar a las personas con diabetes el medir sus niveles de azúcar en la sangre y mejorar su control. Además, les han ofrecido a los pacientes diabéticos una serie de tratamientos agresivos para bajar los niveles de glucosa en la sangre, ayudándoles a prevenir o retrasar las complicaciones a largo plazo relacionadas con la misma. Algunas de estas complicaciones están relacionadas con afecciones de los ojos, enfermedades de los riñones, daño a los nervios y el sistema cardiovascular, capacidad reducida para combatir las infecciones, úlceras en los pies y amputaciones, entre otras. Estos tratamientos les ayudan a sentirse felices y con una mejor calidad de vida.

Nuestro sistema educativo cuenta con numerosas estrategias para intervenir con estudiantes diabéticos. Podemos mencionar la prevención como la clave del éxito en el manejo y control de la diabetes, especialmente mediante la intervención de las nutricionistas al ajustar el patrón de alimentación de acuerdo a la prescripción médica y a través de los servicios ofrecidos por la Autoridad Escolar de Alimentos.

Para poder lograr las metas trazadas, los estudiantes necesitan apoyo en el ámbito escolar. La diabetes se debe controlar las 24 horas del día, los siete días de la semana. Para los estudiantes con diabetes, esto significa monitoreo del azúcar en la sangre, administrando dosis subcutánea de insulina o medicamentos orales, varias veces al día, en ocasiones, dependiendo del paciente diabético, incluso durante el horario escolar.

Sin duda, los directores de escuela, los administradores, los maestros, los profesionales de la salud, los nutricionistas, el personal de comedores escolares y la comunidad escolar en general juegan un rol importante en relación a los estudiantes con diabetes. Una facultad debidamente adiestrada en el tema de la prevención de la obesidad y otros aspectos relacionados, a través del proceso educativo logrará disminuir las complicaciones de la condición y evitará la propensión a desarrollar diabetes tipo 2.

FUNDAMENTOS LEGALES:

1. Definición

1. Otros problemas de salud: La Ley Federal 105-17 IDEA (Individuals with Disabilities Education Act) de 4 de junio de 1997 define "otros problemas de salud" como la limitación de fuerza, vitalidad o atención, incluyendo un nivel de atención excesivo a estímulos del ambiente que resulta en la limitación de la atención al ambiente educativo debido a problemas agudos de salud tales como condiciones del corazón, tuberculosis, fiebre reumática, hemofilia, anemia falciforme, asma, déficit de atención con y sin hiperactividad, nefritis, leucemia o **diabetes**, los cuales afectan adversamente la ejecución educativa del niño. Basándose en esta definición, el estudiante con diabetes puede ser referido al proceso de registro en Educación Especial para que se evalúe y se determine su elegibilidad a los servicios. La elegibilidad para recibir los servicios de Educación Especial se determina por un grupo de profesionales, quienes determinan si la condición de salud del estudiante (con diabetes) está afectando adversamente su ejecución escolar.

2. Legislación vigente

2.a. Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996: es la ley estatal que garantiza la prestación de servicios educativos integrales para personas con impedimentos. Ésta crea la Secretaría Asociada de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y le otorga los poderes y las facultades para coordinar la prestación de servicios de las agencias, para establecer las responsabilidades a las agencias, para reautorizar el Comité Consultivo y redefinir su composición, sus funciones y deberes para asegurar fondos.

2. b. Ley Pública 105-17: Ley de Educación de Personas con Impedimentos, del 4 de junio de 1997 (IDEA por sus siglas en inglés), enmienda la Ley 101-476. Establece el derecho a una educación pública gratuita y apropiada para estudiantes con impedimentos. Incorpora aspectos de evaluación de logros y progreso hacia las metas establecidas para los estudiantes con impedimentos, así como conceptos que se deben considerar en la preparación de los Programas Educativos Individualizados.

2. c. Ley Pública 101-336: Ley de Americanos con Impedimentos, 26 de julio de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés). Esta Ley protege del discrimen a los ciudadanos americanos con impedimentos, tanto en el lugar de trabajo como en los lugares de acomodo y servicios públicos. Además, provee servicios de transportación y otras facilidades. Su propósito es garantizar la protección de los derechos civiles de las personas con impedimentos.

6. Acomodo razonable: se define como una modificación o ajuste al escenario educativo o de trabajo que permite a la persona con impedimento participar y desempeñarse en ese ambiente. El acomodo razonable incluye todo tipo de ajuste necesario para garantizar los mismos derechos y privilegios de cualquier otra persona sin impedimento. Incluye además, hacer accesibles las áreas de trabajo o estudio.

Los acomodos razonables que se pueden realizar en el salón de clase para los estudiantes con diabetes son los siguientes:

- Permitirles comer meriendas.
- Permitir la plena participación del niño en actividades deportivas y extracurriculares, y en días de juegos, con la asistencia y supervisión que sean necesarias.
Darles tiempo suficiente para almorzar.
- Permitirles ir al servicio sanitario con la frecuencia necesaria debido a su condición.
- Establecer cómo, cuándo y dónde contactar a los padres, tutores o encargados si se hace necesario.
- Fijar un horario de merienda y comida.
- Determinar el lugar donde se sentará el estudiante en la sala de clase.
- Extender el tiempo para tomar exámenes, de acuerdo a la necesidad de cada estudiante.
Ajustar el horario de la clase.
- Brindarles períodos de descanso.
- Otros acomodos que sean pertinentes.

Todo acomodo debe ser acordado y fijado por escrito.

7. El Departamento de Educación, en cumplimiento de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y específicamente de la Ley Núm. 149, de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, considera los siguientes artículos que se relacionan con la política pública aplicable en el caso de los estudiantes diabéticos:

Artículo 1.02 -Declaración de propósitos- inciso (a):”La Constitución consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad...

Artículo 2.03 -Función de la escuela- inciso (c): “La escuela será responsable de la retención de sus estudiantes y de la excelencia de sus ofrecimientos académicos”.

Artículo 2.04 –Autonomía de las escuelas- incisos (c), (e), (i)

inciso (c): “Adaptarán sus programas de estudios a las necesidades e intereses de sus estudiantes”.

inciso (e): “Organizarán actividades para promover el mejoramiento profesional de sus maestros y el personal de apoyo a la docencia.

inciso (i): “Proveerán el servicio de comedor escolar a los estudiantes”.

Artículo 2.13 –Director de escuela: Función - inciso (9): “Proveer toda la coordinación necesaria relacionada con los servicios complementarios a la docencia”.

Artículo 3.02- El estudiante: diferencias individuales y ofrecimientos de la escuela:

“La escuela organizará sus ofrecimientos partiendo de la idea de que cada estudiante es una persona con necesidades, aspiraciones y aptitudes singulares”.

inciso (a): “Proveerá servicios a alumnos con impedimentos como ordena la Ley Número 51 del 6 de junio de 1996, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, y las leyes y reglamentos federales aplicables.

Artículo 4.02- Autonomía docente del maestro:

inciso (c): “Prestarle atención singularizada a los estudiantes con impedimentos, lo mismo que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales”.

Estos artículos señalados de la Ley Orgánica puntualizan nuestro deber de garantizar no tan sólo el derecho a la educación, sino un proceso dirigido al estudiante como eje o razón de ser del sistema educativo, y de considerar al maestro como recurso principal dirigido primordialmente a ayudar a los alumnos a descubrir sus capacidades, a realizarlas y a desarrollar actitudes y formas de comportamiento que les permitan desenvolverse como miembros de la comunidad. Esto se cumplirá sin discriminar en contra de estudiantes con impedimento.

A estos fines se emiten las siguientes directrices dirigidas a la atención efectiva de los estudiantes con diabetes o en alto riesgo de padecerla:

- 1 El Programa de Enfermería Escolar es parte integral de la estructura del Área de Servicios de Ayuda al Estudiante y tendrá la responsabilidad de coordinar y colaborar con las agencias públicas y privadas en torno a los servicios de educación, capacitación y asesoramiento de los programas dirigidos a alianzas en servicio en pro de la comunidad escolar. Además, en unión a otros programas de su área, reforzará la búsqueda de alternativas funcionales para atender las necesidades del estudiante de una forma adecuada y efectiva.

2. La Secretaría Asociada de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos cumplirá con aquellos aspectos inherentes a su área que tengan relación con los servicios a ofrecerse a los estudiantes con diabetes que son elegibles para recibir servicios de Educación Especial.
3. La Autoridad Escolar de Alimentos continuará brindando los servicios de desayuno, almuerzo y merienda (si el estudiante participa en el programa de escuela abierta), a la población estudiantil que tiene alguna condición médico-nutricional, de acuerdo a lo que estipula la instrucción especial conocida como "Accommodating Children with Special Dietary Needs in the School Nutrition Programs".

Se orientará a los padres sobre el proceso a seguir para solicitar los servicios para estudiantes diabéticos, y una vez completado el proceso, el nutricionista ajustará su patrón de alimentación particular de acuerdo a la prescripción médica. Esto incluirá la compra de alimentos especiales, de ser necesario.

Los profesionales de servicios de alimentos y los supervisores de la Autoridad Escolar de Alimentos, así como los directores de escuela, los estudiantes, los padres y los maestros serán orientados sobre los procesos para el manejo de los estudiantes con necesidades especiales durante el inicio del curso escolar.

Los nutricionistas de la Autoridad Escolar de Alimentos cumplirán con el 100% de las dietas para estudiantes diabéticos que les son referidos.

4. En general, el ambiente escolar proveerá experiencias para el fortalecimiento de la autoestima y de la visión de sí mismos que tienen los estudiantes con diabetes.

El director de la escuela garantizará que cada estudiante con esta condición tenga su Programa Educativo Individualizado (PEI), en el caso de los que son elegibles al Programa de Educación Especial. Además, coordinará experiencias de capacitación profesional para los miembros de la facultad –según amerite - en relación al manejo y control de la diabetes.

Los materiales educativos y las actividades escolares han de orientarse hacia la atención efectiva de los estudiantes con diabetes o en alto riesgo de padecerla.

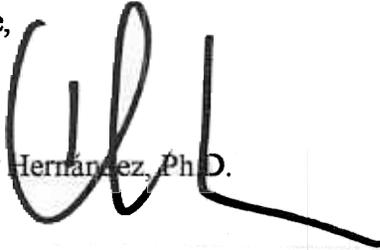
La distribución de hojas sueltas, impresos, panfletos o cualquier otra información sobre diabetes debe haber sido aprobada por nuestro sistema o por las organizaciones que brindan apoyo a los estudiantes con diabetes, tales como la Asociación Americana de Diabetes, la Asociación Puertorriqueña de Diabetes y el Departamento de Salud.

El director de la escuela habilitará un espacio físico con privacidad para el estudiante que necesite administrarse la prueba de glucosa sanguínea. Además, permitirá la plena participación de éste en todas las actividades deportivas y extracurriculares, y en los días de juegos, proveyendo la asistencia necesaria y la supervisión que se requiera en cada caso. También les permitirá comer cuando y donde sea necesario, incluyendo el ingerir el almuerzo con tiempo suficiente para poderlo terminar, y el ir al servicio sanitario con la frecuencia que sea necesaria. Se aceptará toda ausencia al salón de clases por enfermedad o para visitar al médico.

La totalidad de estas directrices tienen el propósito de garantizar que el estudiante con diabetes no sufra daño y pueda participar activamente en el ámbito escolar de todas las actividades educativas.

Les exhorto al fiel cumplimiento de estas nuevas directrices.

Cordialmente,



César A. Rey Hernández, Ph.D.
Secretario

Nota: Para propósitos de carácter legal, con relación a la **Ley de Derechos Civiles de 1964**, el uso de los términos superintendente de escuelas, director, enfermera, estudiante, padre o cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto el masculino como el femenino.

Plan de Cuidado de Salud para: _____

Nombre del médico del estudiante / proveedor de Cuidado de Salud:

Médico: _____

Dirección: _____

Contactos de Emergencia:

Nombre: _____

Relación: _____

Teléfonos:

Hogar: __

Trabajo:

Celular:

Notificar al padre o encargado o contacto de emergencia si las siguientes situaciones ocurren:

MONITOREO DE GLUCOSA EN SANGRE

Meta para niveles de glucosa en sangre de _____ mg / dl a _____ mg / dl.

Horario usual para monitoreos de glucosa en sangre.

Horario para realizar pruebas extras de glucosa en sangre. (Marcar las que apliquen)

Antes del ejercicio

Después del ejercicio

Cuando el estudiante presente síntomas de hiperglucemia

Cuando el estudiante presente síntomas de hipoglucemia

Otro (Especifique) _____

¿Puede el estudiante auto-examinarse? Sí____ No____

Excepciones: _____

Plan de Cuidado de Salud para: _____

MERIENDAS Y COMIDAS EN LA ESCUELA

El contenido de niveles de carbohidratos en las comidas es importante para mantener un nivel de glucosa en sangre estable.

| <u>Comida / merienda</u> | <u>Horario</u> | <u>Contenido de comida / cantidad</u> |
|--------------------------|----------------|---------------------------------------|
|--------------------------|----------------|---------------------------------------|

| | | |
|--------------|-------|-------|
| Desayuno | _____ | _____ |
| Merienda AM. | | _____ |

| | | |
|----------|--|-------|
| Almuerzo | | _____ |
|----------|--|-------|

| | | |
|--------------|--|-------|
| Merienda PM. | | _____ |
|--------------|--|-------|

| | | |
|------|--|-------|
| Cena | | _____ |
|------|--|-------|

| | | |
|-------------------------------|----------|-------|
| ¿Merienda antes de ejercicio) | Sí No | _____ |
|-------------------------------|----------|-------|

| | | |
|---------------------------------|----------|-------|
| ¿Merienda después de ejercicio) | Sí No | _____ |
|---------------------------------|----------|-------|

Otro horario para merendar y su contenido / cantidad

Una fuente de glucosa como _____ debe estar accesible en todo momento.

Meriendas preferidas: _____

Comidas que debe evitar, si alguna: _____

Instrucciones para cuando la comida es provista durante clases. (ejemplo como parte de una fiesta o entremeses): _____

EJERCICIOS Y DEPORTES

Una merienda como _____ debe estar presente en el área de recreación y deportes.

Plan de Cuidado de Salud para: _____

Restricciones de actividad, si alguna _____

El estudiante no debe ejercitarse si su nivel de azúcar está por debajo de _____ mg /dl o sobre _____ mg / dl.

HIPOGLUCEMIA (BAJO NIVEL DE AZÚCAR EN SANGRE)

Síntomas comunes de hipoglucemia: _____

Tratamiento de hipoglucemia: _____

Personal escolar adiestrado para administrar glucagón: _____

Se administra glucagón si el estudiante está inconsciente, convulsionando o si es incapaz de tragar. Si requiere glucagón debe ser administrado correctamente y lo antes posible. Debe solicitar asistencia médica y se debe comunicar a los padres o encargados.

HIPERGLUCEMIA (ALTO NIVEL DE AZÚCAR EN SANGRE)

Síntomas comunes de hiperglucemia: _____

Tratamiento de hiperglucemia: _____

Circunstancias en las que se debe examinar cetonas en la orina: _____

Tratamiento para cetonas: _____

Personal adiestrado para hacer la prueba de cetonas: _____

Plan de Cuidado de Salud para: _____

PERSONAL Y PROVISIONES

¿Dónde se guardan las provisiones para el monitoreo de glucosa en sangre?

¿Dónde se mantienen guardadas las provisiones para la administración de insulina?

¿Dónde se guarda el glucagón? _____

¿Dónde se mantienen las meriendas? _____

Personal escolar adiestrado para reconocer los síntomas y tratamiento de niveles de azúcar bajos y altos, y las fechas de los adiestramientos.

Adiestramiento a:

_____ (fecha) _____

_____ (fecha) _____

FIRMAS

Este Plan de Cuidado de Salud ha sido revisado por:

Proveedor de Salud del Estudiante

Fecha

Reconocido y recibido por:

Padre o Encargado del estudiante

Fecha

Reconocido y recibido por:

Representante Escolar

Fecha

Foto del estudiante

PLAN DE REFERENCIA INMEDIATA PARA MAESTROS DE ESTUDIANTES CON DIABETES

Los maestros deben proveer una copia de este plan a maestros sustitutos y chaperones adultos en actividades extracurriculares.

Información del Estudiante

Nombre _____ Grado _____ Maestra _____ # de autobús _____

Días y horarios de educación física _____

Este estudiante tiene diabetes tipo _____. La diabetes es una enfermedad crónica que puede llevar a situaciones de emergencia como la hipoglucemia (bajo nivel de azúcar en sangre) o hiperglucemia (alto nivel de azúcar en sangre). La hiperglucemia por un largo periodo de tiempo puede llevar a complicaciones serias y causar coma diabética. La hipoglucemia (caracterizada por sudor, confusión, temblores, dolor de cabeza, sueño, palidez y hambre) puede ser una amenaza a la vida del estudiante si no se trata a tiempo. Si el estudiante muestra cambios en su comportamiento, su actitud o nivel de conciencia, convirtiéndose ofensivo, letárgico o inconsciente se presume que el estudiante tiene bajos niveles de azúcar en sangre. Se debe tratar la emergencia como un episodio de hipoglucemia. El mismo estudiante puede identificar los síntomas o usted puede reconocerlos al observarlo.

Un estudiante con hipoglucemia nunca se debe dejar solo.

Personal a contactar en caso de Emergencia

Nombre de la madre o encargado _____

Tel. del hogar (____) _____ Tel. del trabajo (____) _____

Celular (____) _____

Nombre de padre o encargado _____

Tel. del hogar (____) _____ Tel. del trabajo (____) _____

Celular (____) _____

Una emergencia de hipoglucemia comúnmente ocurre, aunque no siempre, antes del almuerzo o después de ejercicio excesivo. **Si existe duda, siempre trate al estudiante para hipoglucemia.**

Tratamiento de hipoglucemia:

- Si el estudiante está consciente, cooperativo y puede tragar, dar 2 a 3 tabletas de glucosa, jugo o soda regular, gel de glucosa o contacte al FCD.
- Si el estudiante esta inconsciente, convulsionando o no puede tragar, el FCD administrará una inyección de glucagón de acuerdo al Plan De Cuidado de Diabetes del Estudiante.

Nombre del médico: _____ Teléfono (____) _____

Co. de seg. médico o asegurador _____ Teléfono (____) _____

Facilitador de Cuidado de Diabetes (FCD):

Nombre _____ Teléfono (____) _____

Localización de Suplementos de diabetes: _____

Hora(s) de Merienda:

Almuerzo: _____

La merienda y el almuerzo debe ser ingeridas a tiempo. Si una merienda o almuerzo se retrasa, puede ocurrir un episodio de hipoglucemia.

Horario de examinación de niveles de azúcar en sangre: _____

Otro horario: _____

Rango de nivel de azúcar en sangre _____ **a**

Notificar al FCD si los niveles de azúcar en sangre están fuera del rango.

Reconocer hipoglucemia (azúcar baja) si:

- El estudiante se siente cansado.
- Los siguientes síntomas son observados cuando baja el azúcar:

| | |
|--------------------|------------|
| Hambriento | Irritable |
| Débil | Piel Seca |
| Tembloroso | Soñoliento |
| Pálido | Mareado |
| Poca concentración | |

- El estudiante tiene:

Dolor de cabeza
No puede hablar con claridad
Cambios en personalidad
Poca coordinación